REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 205 -2013-SERNANP

Lima, 08 NOV. 2013

VISTO:

El Informe N° 420-2013-SERNANP-DGANP de fecha 30 de octubre de 2013, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través del cual propone la designación del Inspector de la Obra "Construcción e Implementación de un Centro de Interpretación en la Reserva Nacional de Lachay", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creo el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como Organismo Público Técnico Descentralizado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE;

Que, con fecha 29 de octubre de 2013, se suscribió el Contrato N° 070-2013-SERNANP-OA, entre el SERNANP y la Empresa Contratas y Obras San Gregorio S.A, con el objeto de ejecutar la Obra "Construcción e Implementación de un Centro de Interpretación en la Reserva Nacional de Lachay";

Que, el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente en que se cumpla entre otras condiciones con la designación del supervisor o inspector según corresponda;

Que, el artículo 190° del mismo Reglamento estipula que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra, señalando además que el inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta;

Que, asimismo, el artículo 193° de la norma citada, establece que la Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato;

Que, tal como se desprende del Acta de fecha 28 de octubre de 2013, el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2013-SERNANP, que tenía como objeto la contratación de un supervisor para la obra "Construcción e Implementación de un Centro de Interpretación en la Reserva Nacional de Lachay", fue declarado desierto al no haber quedado válida ninguna propuesta;

Que, en el informe del visto, se indica que en el marco de las exigencias establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es necesario contar con un inspector de obra, por lo que se propone la designación del Arquitecto José Bernardo Quispe Guerra, quien reúne los requisitos establecidos por la normativa de contrataciones para asumir tal función, la misma que la ejercerá a partir de la fecha de su designación hasta que se contrate al supervisor de la obra;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Areas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículos 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con las atribuciones conferidas en el artículo 11, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Designar al Arquitecto José Bernardo Quispe Guerra, con registro CAP Nº 9162, como Inspector de la Obra "Construcción e Implementación de un Centro de Interpretación en la Reserva Nacional de Lachay", quien ejercerá tal función desde la fecha de su designación hasta que se realice la contratación del supervisor de la obra.

Artículo 2°- Encargar a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Presidencial en el portal institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado